

## CITACIÓN EN PAGINA WEB Y EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 y dando alcance al artículo 69. **Notificación por aviso.** “cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de cinco (5) días. “

### CITA A:

**HELIODORO ORTIZ GONZALEZ**

Cedula de ciudadanía No. 88025161

Se sirva a comparecer a las instalaciones del ICA en cualquier de sus sedes de la Seccional Norte de Santander para que se notifique personalmente del Auto No.1167 DE 06 OCTUBRE DE 2022 Auto formulación de Cargos, dentro del expediente No. 304-2022 aperturado en su contra por infringir norma sanitaria, en el horario de 7:30am. A 12:00 a.m. – 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

Teniendo en cuenta que se desconoce la información respecto a su domicilio, la notificación se realizara por medio de página electrónica y en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de cinco (5) días.

### CONSTANCIA DE PUBLICACION

Se procede a publicar la presente CITACION en la página electrónica del Instituto Colombiano Agropecuario-ICA, [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co) y en lugar de acceso al público de la entidad, hoy **JUEVES 04 DE JULIO DE 2024**, A LAS 3:30 pm, por el termino de cinco (5) días hábiles que vencen el **11 DE JULIO DE 2024**, a las 3:30 p.m. fecha en la cual será retirado.

Atentamente,



---

**JHON LEONARDO BAYONA DIAZ**  
Gerente Seccional Norte de Santander (E)

**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA**  
**LA GERENCIA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER**  
**NOTIFICACION POR AVISO**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (ley 1437 de 2011) y en ejercicio de las funciones que le otorga el Decreto 4765 de 2008. Procedo a notificar por aviso al señor(a) HELIODORO ORTIZ GONZALEZ identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 88025161

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR:	AUTO FORMULACION DE CARGOS No. 1167
FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR:	06 OCTUBRE DE 2022
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO:	NOR.2.33.0-82.001.2022-304
AUTORIDAD QUE EXPIDIO EL ACTO ADMINISTRATIVO:	GERENCIA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER
PERSONA A NOTIFICAR:	HELIODORO ORTIZ GONZALEZ
PROCEDEN RECURSOS:	No procede recurso, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Le 1437 de 2011.
DIRECCION DE NOTIFICACION:	VIVERO BANQUEADA, VEREDA BANQUEADA, MUNICIPIO DE SARDINATA
<p>En vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal del acto administrativo, auto formulación de cargos No. 1167 de 06 de Octubre de 2022, prevista en el artículo 67 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, en razón a que las citaciones para notificación personal enviadas al señor(a) HELIODORO ORTIZ ONZALEZ , por medio de correo certificado (-472) y SMS; no compareció, con el fin de ser notificado(a), por lo que se procede de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 ibídem, a notificar en la página electrónica del ICA <a href="https://www.ica.gov.co/atencion-al-ciudadano/citaciones-notificaciones-y-comunicaciones-secc/citaciones-y-notificaciones/norte-de-santander">https://www.ica.gov.co/atencion-al-ciudadano/citaciones-notificaciones-y-comunicaciones-secc/citaciones-y-notificaciones/norte-de-santander</a> y en un lugar de acceso al público del ICA Seccional Norte de Santander, por el termino de cinco (5) días, con la advertencia que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.</p>	

Dado en San José de Cúcuta a los Cuatro (04) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024)



**JHON LEONARDO BAYONA DIAZ**  
 Gerente Seccional Norte de Santander (E)

**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO  
GERENCIA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER  
AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS No. 1167 DE OCTUBRE 06 DE 2022  
EXPEDIENTE No 2.33.0-82.001.2022 304.**

La Gerencia Seccional de Norte de Santander del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en ejercicio de las atribuciones señaladas en la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 4765 de 2008, dispone la apertura de la presente actuación administrativa en contra el señor **HELIODORO ORTIZ GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 88.025.161**, con el fin de establecer su presunta responsabilidad al quebrantar las disposiciones contenidas en la **Resolución 0780006 de noviembre 25 de 2020**.

En virtud de lo anterior se profiere Auto de **FORMULACIÓN DE CARGOS**, fundamentado en lo siguiente:

**I. INVESTIGADO**

**SEÑOR HELIODORO ORTIZ GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 88.025.161.**

**II. HECHOS**

Mediante correo institucional de fecha lunes 19 de septiembre de 2022, el Gerente Seccional del ICA en el Norte de Santander, remitió informe técnico de visita efectuada por el ingeniero agrónomo de la Dirección Técnica de sanidad vegetal, Juan Carlos Martínez García, informó que el vivero denominado **BANQUEADA**, ubicado en la vereda **BANQUEADA**, en el Municipio de **SARDINATA**, de propiedad del señor **HELIODORO ORTIZ GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 88.025.161**, no se encuentra registrado ante el ICA, como productor o comercializador de especies vegetales tales como **CACAO .ORNAMENTAL** (swinglea) y por encontrar que la conducta contraviene la normatividad expedida por el ICA, solicitó apertura de proceso sancionatorio.

**III CARGOS**

El señor **HELIODORO ORTIZ GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 88.025. 161**, presuntamente incurso en la violación del **Resolución 0780006 de noviembre 25 de 2020 Y la Resolución 1668 de febrero 22 de 2019...** expedida por el Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuaria ICA

**IV PRUEBAS**

Se tiene como prueba en la presente actuación la que se enuncia a continuación;

6. Correo institucional de fecha 19 de septiembre de 2022.
7. Acta de visita para registro de actividades

3. Oficio comunicando obligatoriedad cumplimiento normatividad ICA
4. Registro Fotográfico del cultivo.
5. Informe descriptivo de fecha octubre 04 de 2021.

#### **V. NORMA PRESUNTAMENTE VIOLADA**

**RESOLUCION NO. 0780006 DE NOVIEMBRE 25 DE 2020. CAPITULO II REGISTRO DE VIVEROS Y/O HUERTOS BÁSICOS ARTÍCULO 4.- REGISTRO DE LOS VIVEROS Y/O HUERTOS BÁSICOS PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE MATERIAL VEGETAL DE PROPAGACIÓN Y/O PLANTAS VIVAS.** Toda persona natural o jurídica que se dedique a la producción, comercialización o ambas actividades, de material vegetal de propagación y/o plantas vivas a través de viveros y/o huertos básicos, debe registrar el vivero productor y/o comercializador o el huerto básico ante la Gerencia Seccional del ICA de la jurisdicción donde se encuentre ubicado.

#### **VI. SANCIONES**

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en la **RESOLUCION NO. 0780006 DE NOVIEMBRE 25 DE 2020** se sancionará de conformidad con lo establecido en el artículo 17, y los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que haya lugar.

#### **VII. TERMINOS PARA RESOLVER**

El investigado cuenta con un término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo para ofrecer las explicaciones del caso y aportar o solicitar la práctica de las pruebas que considere necesarias.

La respuesta a este requerimiento podrá ser presentada por escrito o verbalmente de manera personal o mediante apoderado legalmente constituido en la sede del Instituto Colombiano Agropecuario, Seccional Norte de Santander ubicada en la avenida aeropuerto corral de piedra Cl. 17 Norte número 51-6.

Se advierte al requerido que contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto de trámite y que, de no recibir respuesta dentro del término señalado, el procedimiento administrativo sancionatorio continuará su trámite con las pruebas que obren dentro del expediente, de acuerdo con lo consagrado en los artículos 47 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS ALFONSO HERNANDEZ MOGOLLON**  
Gerente Seccional ICA Norte de Santander

ABORO: ABC  
VISTO BUENO JUAN CARLOS MARTINEZ. DIRCCION TECNICA DE SEMILLAS